



# México

Misión Permanente de México ante  
los Organismos Internacionales  
en Ginebra

**OGE02315**

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de hacer referencia a la comunicación de la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes AL MEX 6/2026, con fecha 15 de abril de 2026, relativa al presunto caso de tortura del Sr. Juan Carlos Ramírez Michaca.

Sobre el particular, la Misión Permanente transmite adjunto el informe estatal en respuesta a la comunicación de referencia.

La Misión Permanente de México aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -Subdivisión de los Procedimientos Especiales- las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

**Ginebra, a 12 de junio de 2026.**

A la  
Oficina del Alto Comisionado de las  
Naciones Unidas para los Derechos Humanos,  
• Subdivisión de los Procedimientos Especiales  
**G I N E B R A**





# Gobierno de **México**



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

---

**INFORME SOBRE "EL CASO DEL SR. JUAN CARLOS RAMIREZ MICHACA"**

Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Ciudad de México, 11 de junio de 2026

## **Introducción**

En atención a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales AL MEX 6/2026 sobre el caso del Sr. Juan Carlos Ramírez Michaca, misma que suscribe la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, se remite la respuesta del Estado mexicano.

## **Respuesta**

De la información actualmente disponible en la investigación se advierte que el señor Juan Carlos Ramírez Michaca fue detenido el 20 de febrero de 2005 por elementos de la entonces Policía Ministerial del Estado de México y posteriormente puesto a disposición de la autoridad ministerial competente.

En atención a las alegaciones planteadas respecto del señor Juan Carlos Ramírez Michaca, las autoridades competentes han dado seguimiento a los hechos denunciados mediante la apertura de una investigación penal específica por el delito de tortura, realizando diligencias orientadas al esclarecimiento de los hechos, la identificación de posibles responsables y la atención de la presunta víctima.

Asimismo, el Estado mexicano destaca que se ha garantizado la participación del señor Ramírez Michaca y de sus representantes legales dentro de la investigación, incorporando los elementos de prueba y solicitudes de actos de investigación promovidos por éstos, así como facilitando la práctica de peritajes especializados e independientes.

Respecto de las presuntas torturas denunciadas por el señor Juan Carlos Ramírez Michaca, la Fiscalía Especial para la Investigación del Delito de Tortura de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México inició el 14 de noviembre de 2020 dos carpetas de investigación, derivadas de una visita ordenada por una autoridad judicial federal.

Desde su apertura se han desarrollado múltiples actos de investigación, entre los que destacan: la recopilación de documentación ministerial, médica y penitenciaria relacionada con la detención y reclusión del señor Ramírez Michaca, la recepción de testimonios de familiares y personas que pudieran aportar información relevante, la obtención de expedientes médicos históricos, la identificación del personal policial presuntamente involucrado en los hechos y la incorporación de diversa información aportada por la representación de la presunta víctima.

En relación con la aplicación de estándares internacionales, la autoridad investigadora promovió la realización de un dictamen médico-psicológico especializado con base en el Protocolo de Estambul. Inicialmente se gestionó la práctica de dicho dictamen por

personal especializado institucional; posteriormente, a solicitud de la propia víctima y de sus asesoras jurídicas, y se facilitó la intervención de peritos independientes integrantes de la Red Nacional de Peritos y Expertos Independientes contra la Tortura.

Como resultado de dichas actuaciones, se incorporó a la carpeta de investigación un dictamen médico psicológico independiente basado en el Protocolo de Estambul, así como diversos peritajes complementarios relativos a los impactos psicosociales derivados de la detención y privación de libertad. Las especialistas que elaboraron dichos estudios comparecieron ante la autoridad ministerial para ratificar sus conclusiones y acreditar su experiencia profesional.

Actualmente la investigación continúa en trámite y se encuentra en fase de integración, por lo que las autoridades competentes siguen desarrollando diligencias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de eventuales responsabilidades penales. En consecuencia, hasta este momento no existe una determinación ministerial o judicial firme respecto de la responsabilidad penal de persona alguna por los hechos investigados.

Por lo que respecta al proceso penal seguido contra el señor Ramírez Michaca, la autoridad investigadora se encuentra recabando elementos que permitan determinar si las alegaciones de tortura tuvieron algún impacto sobre la obtención, admisión o valoración de medios de prueba utilizados en dicho proceso. Cualquier efecto jurídico derivado de los resultados de la investigación deberá ser determinado por las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones.

Asimismo, la Fiscalía mantuvo comunicación con Juan Carlos Ramírez Michaca y sus representantes legales mediante la notificación de avances de investigación e incorporación de los elementos de prueba y solicitudes de actos de investigación promovidos por éstos. De igual forma, se realizaron acciones de coordinación con instituciones de atención a víctimas para garantizar el acceso a los mecanismos de acompañamiento y asistencia previstos en la legislación aplicable.

Dentro de la carpeta de investigación por tortura se han incorporado documentos contemporáneos a la detención, incluidos certificados médicos y registros penitenciarios, así como la declaración ministerial rendida por el propio señor Ramírez Michaca. Adicionalmente, se han recabado testimonios y otros elementos de prueba encaminados a esclarecer las circunstancias específicas de la detención, el trato recibido durante la custodia y las condiciones en que fue presentado ante las autoridades.

El Estado mexicano reconoce que las alegaciones relativas a posibles irregularidades durante la detención, incluyendo aquellas relacionadas con el acceso a asistencia jurídica y con presuntos actos de violencia o coerción, constituyen aspectos relevantes que deben ser objeto de investigación exhaustiva, independiente e imparcial.

Actualmente se mantiene abierta la investigación especializada por tortura, orientada a esclarecer dichas circunstancias conforme a los estándares nacionales e internacionales aplicables.